



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**D<sup>a</sup> ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de febrero de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:**

**Urgencia 5); Expediente 8015/2018; Adjudicación contrato ascensores; Se da cuenta de expediente 8015/2018, incoado para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de ascensores en Edificios Municipales. (Requerimiento Documentación a KONE ELEVADORES S.A.)**

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de ascensores y salva-escaleras existentes en los edificios municipales cuya relación de aparatos elevadores es la siguiente:

| ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES          |                |               |            |                |
|--|----------------|---------------|------------|----------------|
| UBICACIÓN                                    | MODELO         | Nº ELEVADORES | Nº PARADAS | R.A.E.         |
| C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA                    | EMBARBA, S.A.  | 1             | 3          | -              |
| AYUNTAMEINTO                                 | ZARDOYA - OTIS | 1             | 4          | 14728          |
| CASA DE LA CULTURA                           | FAIN           | 2             | 3          | -              |
|  | ENINTER, S.L.  |               | 2          | -              |
| CONSULTORIO MÉDICO<br>(Cueva Siete Palacios) | ENINTER, S.L.  | 1             | 3          | 14645          |
| ESTADIO MUNICIPAL GRADAS                     | ORONA          | 1             | 2          | Paralizados    |
| ESTADIO MUNICIPAL                            | ORONA          | 1             | 4          | -              |
| PISCINA MUNICIPAL                            | ORONA          | 1             | 2          | 10023          |
| PALACETE DEL CORREGIDOR                      | FAIN           | 1             | 4          | Ascensor       |
|  |                | 1             | 5          | Montacargas    |
| SERVICIOS SOCIALES                           | ENINTER, S.L.  | 1             | 2          | -              |
| CENTRO CÍVICO HERRADURA                      | ORONA          | 2             | 4          | 15325          |
|  |                |               | 4          | 15326          |
| ACUARIO                                      | FAIN           | 1             | 3          | -              |
| ACUARIO                                      | FAIN           | 1             | 4          | -              |
| C.P. SAN MIGUEL                              | SCHILINDER     | 1             | 3          | ESP00/10362066 |
| ESCUELA MUSICA                               | ZARDOYA - OTIS | 1             | 4          |                |
| PATRONATO TERCERA EDAD                       | SCHILINDER     | 2             | 2          |                |
| COLEGIO LA SANTA CRUZ                        | FAIN           | 1             | 3          |                |

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Codificación Código CPV | 50750000-7 (Servicio de mantenimiento de ascensores) |
|-------------------------|--|

**Tercero:** El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 94.876,04 euros, siendo el presupuesto base de licitación anual de 28.700 euros IVA incluido.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL |  |                                     |  |
|--------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| Presupuesto licitación IVA excluido  | Tipo IVA aplicable 21%                                 | Presupuesto licitación IVA incluido |  |
| <b>23.719,01 Euros</b>               | 4.980,99 Euros.  | <b>28.700 Euros</b>                 |  |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>     | 93300-21300 Reparación y conservación de maquinaria... |                                     |  |

| VALOR ESTIMADO                        |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b> | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Presupuesto para dos anualidades      | <b>47.438,02 €</b>                     |
| Prórrogas IVA excluido                | <b>47.438,02 €</b>                     |

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b> | <b>94.876,04 Euros</b> |
|-----------------------------|------------------------|

**Cuarto:** La duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP 2017, es de 2 años prorrogable por otros 2 años.

**Quinto.-** Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 13 y 21 de diciembre de 2018, a la vista del informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Urbanismo e Ingeniería que se transcriben a continuación, y después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación las ofertas presentadas, resulta:

Las empresas que presenta oferta son las siguientes:

- ZARDOYA OTIS S.A.
- ASCENSORES EMBARBA S.A.
- FAIN ASCENSORES S.A.
- GENERAL ELEVADORES XXI S.L.
- KONE ELEVADORES S.A.

**1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).**

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

**“Valoración de la oferta N = 80 x (importe de la oferta más barata / importe oferta a puntuar)”**

| EMPRESA                     | OFERTA( Sin IVA) | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|------------------|------------|
| ZARDOYA OTIS S.A.           | 17.952,00 €      | 44,39      |
| ASCENSORES EMBARBA S.A.     | 14.256,00 €      | 55,90      |
| FAIN ASCENSORES S.A.        | 14.400,00 €      | 55,34      |
| GENERAL ELEVADORES XXI S.L. | 22.200,00 €      | 35,89      |
| KONE ELEVADORES S.A.        | 9.961,98 €       | 80,00      |

**2. Valor de repuestos (hasta un máximo de 20 puntos).**

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la Empresa adjudicataria sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almuñécar, siempre cuando no supere los 100 €, “ por lo tanto este apartado se puntuará que por cada 50€ de incremento sobre los 100 € se concederán 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos.”

| EMPRESA                     | VALOR DE REPUESTOS | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|--------------------|------------|
| ZARDOYA OTIS S.A.           | 500                | 20         |
| ASCENSORES EMBARBA S.A.     | 100                | 4          |
| FAIN ASCENSORES S.A.        | 500                | 20         |
| GENERAL ELEVADORES XXI S.L. | 500                | 20         |
| KONE ELEVADORES S.A.        | 500                | 20         |

## RESUMEN DE PUNTUACIÓN.-

| EMPRESA                     | PUNTUACIÓN    |
|-----------------------------|---------------|
| ZARDOYA OTIS S.A.           | 64,39         |
| ASCENSORES EMBARBA S.A.     | 59,90         |
| FAIN ASCENSORES S.A.        | 75,34         |
| GENERAL ELEVADORES XXI S.L. | 55,89         |
| <b>KONE ELEVADORES S.A.</b> | <b>100,00</b> |

La mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, acordó proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a la mercantil **Kone Elevadores S.A.**, previa justificación de la baja realizada en su oferta, conforme establece el art. 149 de la LCSP y el art. 15 del Pliego de cláusulas administrativas.

**Sexto.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de enero de 2019, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara documentación justificativa de la baja realizada en su oferta.

**Séptimo.-** En fecha 25.01.2019, se presentó telemáticamente por la Mercantil **Kone Elevadores S.A.**, la documentación requerida. Y en fecha, 29.01.2019, por el Técnico adscrito al Servicio de Ingeniería y urbanismo se informó lo siguiente:

*“Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de mantenimiento de los ascensores de los edificios municipales, en relación a la oferta económica presentada por Kone Elevadores S.A. en la que incurre en una bajada superior al 25% de la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo tanto la mesa contratación en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2018, acordó proponer al órgano de contratación requerir a la Mercantil Kone Elevadores S.A., para que proceda a justificar la baja realizada en su oferta, conforme establece el art. 149 de la LCSP y el art. 2.2.10 del Pliego de cláusulas administrativas.*

### **INFORMO:**

Con fecha 24 de enero 2019 Kone Elevadores S.A. presenta la justificación de su oferta y viabilidad económica, basada en los siguientes puntos:

1. Su oferta está basada en las características técnicas particulares de cada uno de los equipos objeto del concurso, su localización, estado de conservación y tipo de trabajos ofertados, lo que les ha permitido tener una imagen fiel de la estimación de los gastos asociados a la ejecución del contrato.
2. Han tenido en cuenta los medios materiales y personales de los que tiene la empresa KONE en la provincia de Granada/ Andalucía.
3. Además su fundamento para realizar su oferta está basado en un análisis pormenorizado de determinadas partidas asociadas a gastos e ingresos propios de la ejecución del contrato.
4. La oferta está avalada con una solvencia técnica y experiencia por Kone con más de 25 años de trabajo en el sector.
5. Kone manifiesta que posee personal técnico especializado altamente cualificado para ejecutar el contrato, además de disponer permanentemente un stock de repuestos y herramientas de trabajo.

*En base a los puntos arribas descritos y la justificación ampliamente justificada en su documento presentado, el técnico que suscribe propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato de Mantenimiento de Ascensores a la Mercantil Kone Elevadores S.A."*

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de febrero de 2019, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la justificación aportada por la mercantil KONE ELEVADORES S.A., CIF A-28791069, sobre la baja realizada y el informe emitido por el Técnico Municipal adscrito al Servicio de Ingeniera, sobre justificación de baja temeraria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.**- Requerir a la mercantil **KONE ELEVADORES S.A., CIF A-28791069**, con domicilio en C/ Santa Leonor nº 65, Complejo empresarial Avalón, edif. F-3ª Planta, 28037 MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

A) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

B) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

C) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

D) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (996,20 €)**.

E) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

F) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

G) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de

27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

- H) Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla, dentro del plazo indicado, en la siguiente dirección: **Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sito en Plaza de la Constitución nº 1, 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (996,20 €)**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Ingeniería.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
La Alcaldesa,